



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDP/LC se Aprobó el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, ello para el cumplimiento del informe de actividades y proyectos (plan operativo) y la ejecución del presupuesto del AMUVRAE, en atención al Oficio Múltiple N° 004-2023-AMUVRAE/EBNT-P presentado por el Gerente General del AMUVRAE, por el cual solicita se efectuó la transferencia financiera a favor de dicha instancia.

Que, estando al contenido del Artículo 43° de la Ley N° 27972 que establece que a través de las Resoluciones de Alcaldía, se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y conforme a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes, es procedente la emisión de un acto resolutorio para formalizar la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari, a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, por el monto de S/12,000.00 soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y el 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD ASOCIATIVA DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, ello para el cumplimiento del informe de actividades y proyectos (Plan Operativo) y la ejecución del presupuesto del AMUVRAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
OPP  
OAF  
S.Graf  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Finoza  
ALCALDE

